

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS que celebran por una parte el H. Ayuntamiento de Ciudad del Maíz, Estado de San Luis Potosí, representado en este acto por el C. Técnico Agropecuario **LUIS ENRIQUE ACOSTA PARAMO, HILARIO MARTINEZ LARA Y JOSE ANTONIO ORTIZ SALAZAR**, Presidente Constitucional, Sindico Municipal y Secretario General del H. Ayuntamiento de Ciudad del Maíz, Estado de San Luis Potosí, respectivamente; y de la otra parte el C. **LUIS ARMANDO TORRES MEDRANO**, quien en lo sucesivo se le denominara empleado del H. Ayuntamiento de Ciudad del Maíz, Estado de San Luis Potosí; de acuerdo a las siguientes declaraciones y clausulas-----



H. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD DEL MAÍZ
SECRETARÍA

-----**DECLARACIONES**-----

PRIMERA.- Declaraciones el H. Ayuntamiento de Ciudad del Maíz, Estado de San Luis Potosí; que en el marco de su actividad, relativa a la gestión y ejecución de obras publicas, atención y apoyo a la ciudadanía, apoyo a las instituciones de Salud de Ciudad del Maíz, Estado de San Luis Potosí, requiere la contratación de personal de servicio calificado, para apoyar al Hospital Comunitario de Ciudad del Maíz, para el beneficio social.-----

SEGUNDO.- Declara el H. Ayuntamiento de Ciudad del Maíz, Estado de San Luis Potosí, que es necesario la contratación de un Licenciado en enfermería para cubrir las necesidades del Hospital Comunitario de Ciudad del Maíz, Estado de San Luis Potosí, y en la base al apoyo solicitado por la C. **DOCTORA CRISTINA GAYOSSO**, en su carácter de Directora del Hospital Comunitario de Ciudad del Maíz, Estado de San Luis Potosí. -----

TERCERA.- Por ello se ha determinado ala contratación del C. **LUIS ARMANDO TORRES MEDRANO**, a fin de apoyar al Hospital Comunitario de Ciudad del Maíz, Estado de San Luis Potosí, como enfermero, para que dicho profesionista se desempeñe bajo las más estrictas reglas de confidencialidad y respeto con la Institución Hospital Comunitario de Ciudad del Maíz, Estado de San Luis Potosí, así como con el H. Ayuntamiento de Ciudad del Maíz, Estado de San Luis Potosí.-----

CUARTA.- Declaran los suscritos **LUIS ENRIQUE ACOSTA PARAMO,**
HILARIO MARTINEZ LARA Y JOSE ANTONIO ORTIZ SALAZAR, Presidente
Constitucional, Sindico Municipal y Secretario General del H. Ayuntamiento
de Ciudad del Maíz, Estado de San Luis Potosí, ser los legitimos
representantes de dicho Ayuntamiento, por lo que autorizan la contratación
del **C. LUIS ARMANDO TORRES MEDRANO.**-----

QUINTA.- DECLARAN LOS SUSCRITOS **LUIS ENRIQUE ACOSTA PARAMO,**
HILARIO MARTINEZ LARA Y JOSE ANTONIO ORTIZ SALAZAR, que desean
celebrar el presente contrato de prestación de servicios por tiempo
determinado, con el **C. LUIS ARMANDO TORRES MEDRANO,** para que dicho
empleado apoye al Hospital Comunitario de Ciudad del Maíz, Estado de San
Luis Potosí, dicho cargo será con vigencia del día 01 de Febrero del 2011, al
día 30 de julio del 2011.-----

SEXTA.- Asi mismo declaran los **CC. LUIS ENRIQUE ACOSTA PARAMO,**
HILARIO MARTINEZ LARA Y JOSE ANTONIO ORTIZ SALAZAR, celebran el
presente contrato con las más estrictas reglas de confidencialidad, con el **C. .**
LUIS ARMANDO TORRES MEDRANO, derivado de la actividad que
desempeñara a partir de la firma del presente contrato.-----

SEPTIMA.- Manifiestan ambas partes reconocerse personalidad y capacidad
juridica, así como manifestar no tener impedimento alguno para obligarse
con los términos del presente contrato.-----

-----CLAUSULAS-----

PRIMERA.-Manifiesta el **C. LUIS ARMANDO TORRES MEDRANO,** que se
obliga a presentar sus servicios profesionales al H. Ayuntamiento de Ciudad
del Maíz, Estado de San Luis Potosí, para apoyar al Hospital Comunitario de
Ciudad del Maíz, S.L.P., como enfermero, dirigiéndose en todo momento con
discreción, objetividad y profesionalismo, en todas y cada una de las
funciones que se requiera para el buen funcionamiento de dicho Hospital
Comunitario.-----



SEGUNDA.- Declara el **C. LUIS ARMANDO TORRES MEDRANO**, contar con los conocimientos básicos para desempeñar el cargo que le ha sido conferido, manifestando que no existe engaño en cuanto a sus conocimientos básicos, dejara dicho cargo , sin responsabilidad para el H. Ayuntamiento de Ciudad del Maíz, Estado de San Luis Potosí.-----

TERCERA.- Se establece que el **C. LUIS ARMANDO TORRES MEDRANO**, percibirá un sueldo neto de \$ 2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M. N.) salario que será pagado de la cuenta número 00171202197, de Fortalecimiento.-----

CUARTA.- El empleado **C. LUIS ARMANDO TORRES MEDRANO**, será responsable ante este H. Ayuntamiento de Ciudad del Maíz, S.L.P., de cualquier daño o perjuicio que por su actuación, ya sea dolosamente, por negligencia o por impericia realice en el cargo de sus funciones y por apoyo al Hospital Comunitario de Ciudad del Maíz, Estado de San Luis Potosí.-----

QUINTA.- Acuerdan las partes que las cosas por las cuales se podrá terminar el presente contrato serán; por convenio de las partes, imposibilidad legal de salud del empleado, sin responsabilidad para el H. Ayuntamiento de Ciudad del Maíz, Estado de San Luis Potosí.-----

En el presente contrato no existe, dolo, error, lesión, intimidación ni cualquier otra que pueda causar la rescisión del presente contrato, firmándose ante la presencia de dos testigos instrumentales que al final suscriben y rubrican, en Ciudad del Maíz, Estado de San Luis Potosí, a 01 de Febrero del 2011.

LUIS ENRIQUE ACOSTA PARAMO

Presidente Constitucional del H. Ayuntamiento de Ciudad del Maíz, S.L.P.


HILARIO MARTINEZ LARA

Sindico Municipal H. Ayuntamiento de Ciudad del Maiz, S.L.P.



H. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD DEL MAIZ
SECRETARIA GENERAL
JOSE ANTONIO ORTIZ SALAZAR

Secretario General H. Ayuntamiento de Ciudad del Maiz, S.L.P.


C. LUIS ARMANDO TORRES MEDRANO

Empleado del H. Ayuntamiento de Ciudad del Maiz, S.L.P.

TESTIGOS


LIC. MIGUEL ANGEL CASTRO GARCIA

VANESSA TURRUBIARTES RODRIGUEZ